

PREMIOS VALENCIA EMPRENDE 2010

BASES REGULADORAS “MUJER EMPRENDEDORA”

1. Objeto

El objeto de las presentes bases es establecer las normas que han de regir la concesión de un premio económico, destinado a estimular y apoyar la puesta en marcha de proyectos empresariales impulsados por mujeres, que promuevan la creación de empresas y el autoempleo femenino.

2. Participantes

Podrán participar en este concurso proyectos empresariales presentados por mujeres que, individualmente o en grupo, todavía no hayan constituido su empresa, o la hayan constituido a partir del 1 de enero de 2010.

3. Requisitos

Con carácter general, y a efectos de la concesión de los premios regulados en esta convocatoria, los proyectos deben reunir los siguientes requisitos:

- Que la empresa no esté constituida o que se haya constituido a partir del 1 de enero de 2010. Se entiende como fecha de constitución:
 - En el caso de empresaria individual, comunidades de bienes o sociedades civiles, la fecha de inicio de actividades que figure en la declaración censal de alta.
 - En el caso de sociedades mercantiles o asimiladas, la de inscripción de la escritura de constitución en el registro correspondiente.
- Que las promotoras del proyecto sean únicamente mujeres.
- Que al menos el 50% de las socias de la futura empresa sean mujeres.
- Que la administración de la futura empresa sea ejercida únicamente por mujeres.
- Que el proyecto no haya sido premiado en otros concursos.
- No estar incursos en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

4. Solicitudes

Las solicitudes se facilitarán en el Servicio de Empleo y Promoción de Proyectos Emprendedores del Ayuntamiento de Valencia (C/ Pie de la Cruz, 5-bajo), y en sus oficinas de descentralización (C/José Zaragoza 23; Avda. Hermanos Maristas 19; Mercado de Castilla – C/ Llombay s/n), en el Vivero de Empresas (C/ Miñana, 3), así como en las páginas web www.valenciaemprende.es y www.valencia.es/empleo.

5. Plazo y presentación

El plazo de presentación será desde las 9h. del día 6 de septiembre de 2010, hasta las 14 h. del día 23 de septiembre de 2010.

El lugar de entrega de las candidaturas es el Servicio de Empleo y Promoción de Proyectos Emprendedores: C/ Pie de la Cruz, 5-1º, de Valencia, de lunes a viernes en horario de 9 a 14h.

En la solicitud deben constar los datos de todas las promotoras del proyecto, así como su firma, añadiéndose, si es necesario, anexos a la hoja de solicitud.

La candidatura deberá ser presentada en sobre cerrado, indicando en el exterior “Candidato al Premio Valencia Emprende: Mujer Emprendedora 2010” y el nombre del proyecto.

Cada proyecto puede presentar su candidatura para optar a los diversos premios convocados (siempre que cumplan los requisitos), pero no podrá ser ganador de más de un premio.

Los proyectos premiados quedarán en poder del Servicio de Empleo y Promoción de Proyectos Emprendedores del Ayuntamiento de Valencia a los efectos de su seguimiento, comprobación, publicidad y/o difusión en lo relacionado con los resultados del concurso como en publicaciones.

Los proyectos no premiados podrán ser retirados por las personas promotoras en el plazo de tres meses desde que se haga público el fallo del Jurado, en el Servicio de Empleo y Promoción de

Proyectos Emprendedores: C/ Pie de la Cruz, 5-1º, 46001 de Valencia, de lunes a viernes en horario de 9 a 14h. Trascendido dicho plazo sin que sea retirada, se entenderá que renuncian a su recuperación, decayendo su derecho a ello, pudiendo el Ayuntamiento proceder a su destrucción.

6. Documentación a presentar

- Solicitud según modelo oficial.
- Fotocopia del D.N.I. de la/s promotora/s
- Currículum vitae de la/s promotora/s.
- Certificado de discapacidad de la/s promotora/s, en su caso.
- Plan de empresa, conteniendo los siguientes puntos:
 - Definición de Proyecto.
 - Plan de Marketing y Localización.
 - Plan de Producción.
 - Plan de Organización y Recursos Humanos.
 - Plan Jurídico-Mercantil.
 - Plan Económico-Financiero.

La extensión máxima será de 60 páginas (incluyendo anexos, planos,...) por ordenador. El Jurado podrá solicitar a las participantes toda la información adicional que considere necesaria.

Queda garantizado el correcto tratamiento de la documentación aportada y de los datos facilitados acorde a la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (L.O.P.D.).

7. Premios

Se establecen un Primer Premio de 1.800 € y un Segundo Premio de 900 €. Asimismo, se designarán dos proyectos finalistas, que recibirán una placa acreditativa.

Estas dotaciones están sujetas a retenciones fiscales, de conformidad con la legislación vigente.

Los proyectos ganadores se obligan a constituirse como empresa, así como acreditar este hecho frente al Servicio de Empleo y Promoción de Proyectos Emprendedores, en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación del fallo del Jurado, condición necesaria para el cobro del premio económico.

Los proyectos galardonados, así como los finalistas, podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados, así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación.

La entidad convocante podrá hacer difusión y publicidad de los proyectos que hayan alcanzado la condición de ganadores y finalistas.

8. Criterios de valoración

Los aspectos a valorar, sin que sean únicos ni vinculantes, respecto de los proyectos empresariales presentados a esta convocatoria serán:

- ❖ Que se trate de empresas que vayan a situarse en la ciudad de Valencia.
- ❖ Que la/s promotora/s tengan certificado de discapacidad
- ❖ Adecuación del perfil de la/s promotora/s a la actividad
- ❖ Originalidad y calidad del proyecto.
- ❖ Nivel de viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto y ajuste de los resultados a la realidad.
- ❖ Generación de empleo, calidad y estabilidad del mismo.
- ❖ Fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, por encima de lo estipulado por ley.
- ❖ Fomento de la conciliación de la vida familiar y laboral, por encima de lo estipulado por ley.
- ❖ Utilización de las nuevas tecnologías para el desarrollo de su actividad.
- ❖ Medidas previstas para la Prevención de Riesgos Laborales, por encima de lo marcado por ley.
- ❖ Utilización de sistemas de protección del medio ambiente, por encima de lo estipulado por ley.
- ❖ Desarrollo de la actividad en sectores tradicionalmente masculinos.
- ❖ Contribución de la futura empresa a la sostenibilidad económica, sociocultural o medioambiental de la ciudad.

9. Jurado

El jurado estará compuesto por los integrantes de la Comisión Técnica del Pacto para el Empleo en la Ciudad de Valencia.

Cristina Garcí, representante del Ayuntamiento de Valencia o persona en quien delegue.

Yolanda Nácher, representante de CCOO-PV, o persona en quien delegue.

Arturo Boix, representante de U.G.T.-P.V., o persona en quien delegue.

Arturo Cerveró, representante de C.E.V., o persona en quien delegue.

Teresa Luengo, representante de CEPYMEV, o persona en quien delegue.

El jurado está autorizado para resolver cualquier problema que se genere, esté contemplado o no en las bases.

La participación en este concurso supone la aceptación tácita de estas bases y la decisión irrevocable del jurado. El fallo del jurado es inapelable.

10. Fallo del concurso y entrega de premios

El fallo del concurso se dará a conocer públicamente antes de los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de candidaturas. Se dará a conocer a través de la página web de Valencia Emprende y del Ayuntamiento de Valencia. Del mismo modo, se comunicará a las promotoras de los proyectos premiados.

A juicio del jurado, los premios o alguno de ellos puede ser declarado desierto.

Los premios se entregarán en un acto oficial que se celebrará antes de los 6 meses siguientes a la resolución del concurso. Las ganadoras se obligan a recoger personalmente sus correspondientes galardones en el acto de entrega, considerándose de no hacerlo así que renuncian a ellos.

11. Abono de los premios

El abono de los premios se hará efectivo a favor de la empresa constituida en base al proyecto ganador. Por tanto, se percibirá el importe del premio una vez los proyectos ganadores se hayan constituido como empresa. Así mismo, la efectividad del premio económico queda condicionada al cumplimiento de los requisitos del punto 3 de las bases de la convocatoria.

Para acreditar el cumplimiento de estas condiciones, las ganadoras deberán presentar en el Servicio de Empleo y Promoción de Proyectos Emprendedores: C/ Pie de la Cruz, 5-1º de Valencia, de lunes a viernes en horario de 9 a 14h., en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación del fallo del Jurado, la siguiente documentación:

- CIF de la empresa
- Modelo 036 ó 037 de la Agencia Tributaria
- Alta en el régimen de autónomos de la Seguridad Social, de la persona (en caso de persona física), las socias (sociedad civil o comunidad de bienes) o de la representante legal (sociedad mercantil).
- Contrato de constitución (sociedad civil o comunidad de bienes)
- Escritura de constitución y estatutos de la empresa (sociedad mercantil)
- Certificado de estar al corriente de los obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Datos de domiciliación bancaria, según modelo normalizado

Dicha documentación debe cumplir todos los requisitos reflejados en estas bases. El incumplimiento de su presentación en el plazo correspondiente supone la pérdida de los derechos del premio.